



Conciliación No. 100-2010

Peticionario: CORPORACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIDET

Entidad: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

PROCURADURÍA 97 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA

ACTA DE DILIGENCIA DE CONCILIACION PREJUDICIAL: En San José de Cúcuta a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil diez (2010), siendo las tres (03:00) de la tarde, la señora Procuradora 97 en lo Judicial I para Asuntos Administrativos SE CONSTITUYE EN AUDIENCIA PUBLICA con el fin de evacuar el trámite radicado con el No. 100-2010. Para tal efecto se hace presente la apoderado (a) del (os) peticionario (s), doctor (a) **FELIX ANTONIO QUINTERO CHALARCA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N. 13.453.396 de Cúcuta y T. P. 95684 del C. S. de la J., quien se encuentran debidamente reconocidos en autos. Así mismo comparece la doctor (a) doctora **KAREM TATIANA LEAL RANGEL**, quien se identifica con la C. C. No. 60.267.938 de Pamplona y Tarjeta Profesional 167172 del C. S. de la J. quien presenta poder con facultad expresa para conciliar y solicita sea reconocida su personería como Apoderado (a) de la Universidad de Pamplona y aporta dos (02) folios auténticos. AUTO: RECONÓZCASE PERSONERIA a la doctor (a) **KAREM TATIANA LEAL RANGEL** como Apoderado (a) sustituta de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, para que actúe dentro del presente trámite de conciliación prejudicial. NOTA.: a los mandatarios se les reconoce personería para actuar y se notificó a las partes en estrados. Seguidamente la señora Procuradora hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Por intermedio de Apoderado (a), **CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR ELECTRICO "CIDET"**, solicita se cite al representante de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, con el fin de conciliar la deuda derivada del convenio suscrito en el marco de cooperación entre la Universidad de Pamplona y el CIDET, para realizar de manera conjunta actividades de mutuo interés, de fecha 8 de octubre 2007". Antes de entrar a conciliar, les recuerdo que la conciliación consta de dos elementos que son, el primero, que es la disposición, el ánimo, el deseo y el querer conciliar; y el segundo es el elemento objetivo y lo constituyen las pruebas allegadas al proceso. La presencia de ustedes, así como las pruebas allegadas al proceso son una muestra de su ánimo de conciliación, por lo tanto espero que lleguen a un acuerdo satisfactoria a ambas partes, y así lograr los objetivos de la conciliación, que como mecanismo de paz busca descongestionar y desjudicializar los despachos judiciales. Seguidamente la señora Procuradora le concede el uso de la palabra al doctor (a) **FELIX ANTONIO QUINTERO CHALARCA**, quien expresa: "Me ratifico en los hechos y pretensiones de la solicitud presentada". A continuación la señora Procuradora concede el uso de la palabra al (a) doctor (a) **KAREM TATIANA LEAL RANGEL**, como Apoderado (a) sustituta de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, quien expresa: "En mi condición de apoderada sustituta de la entidad convocada y de conformidad con el acta numero 008 del 20 de mayo de 2010, emitida por el Comite de Conciliaciones de la Universidad, se ha considerado procedente efectuar el pago adeudado a la **CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR ELECTRICO "CIDET"** que asciende a la suma de cuarenta y dos millones ciento setenta y cuatro mil trescientos veintiún pesos (42.174.321.00) correspondientes a las facturas numero 10401, numero 11496 y numero 11497 toda vez que la factura numero 9770 por valor de siete millones doscientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos (7.275.350.00) fue debidamente cancelada el día 12 de mayo de la presente anualidad, tal y como consta en el comprobante de egreso expedido



Conciliación No. 100-2010
Peticionario: CORPORACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIDET
Entidad: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

PROCURADURÍA 97 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA

por la oficina de pagaduría, el cual anexo a la presente acta. Dicha suma se cancelará dentro de los treinta días una vez ejecutoriado el auto que apruebe la conciliación por parte del Juzgado Único Administrativo de Pamplona, momento en el cual la Universidad procederá a hacer efectivo el pago, una vez se allegue la providencia en mención, la cual será consignada a ordenes del convocante y que obra en los registros de la Universidad. De lo anterior me permito allegar once (11) folios auténticos del acta numero 008 emanada del Comité de Conciliación; y once (11) anexos en copia auténtica que contiene el convenio suscrito entre la **Universidad de Pamplona** y el **CIDET**, numero 0269 de fecha 08 de octubre de 2007, la factura de venta numero 10401, oficio numero 033524 del 24 de abril de 2009, suscrito por el Director Ejecutivo de **CIDET**, solicitando el pago de las obligaciones pendientes, el acta de cierre suscrita en octubre 20 de 2008, constancia emitida por la Directora de Presupuesto y Contabilidad en mayo 24 de 2010, constancia emitida por la Directora de la Oficina de Pagaduría el 28 de mayo de 2010 y el comprobante de egreso CE00002007 del 12 de mayo de 2010, ademas allego en dos folios mas original de la certificación de cumplimiento del convenio emitida por el Director Administrativo de la Universidad de Pamplona en mayo 31 de 2010 y constancia del Director del Departamento de Ingeniería de cumplimiento de las obligaciones del convenio en mención y de las misma. Seguidamente la señora Procuradora concede el uso de la palabra al apoderado del convocante, doctor **FELIX ANTONIO QUINTERO CHALARCA**, quien manifiesta: "Acepto en todos y cada uno de los puntos de la propuesta presentada por la apoderada sustituto de la Universidad de Pamplona". Así mismo, teniendo en cuenta que las partes han llegado a un acuerdo conciliatorio, se les hace saber que el mismo queda de la siguiente forma: **PRIMERO:** Que se trata de una conciliación extrajudicial y de **CARÁCTER TOTAL**, que pone fin a una controversia de contenido económico y carácter particular derivado de la negativa a renococer el pago del valor adeudado del convenio numero 0269 de fecha 8 de octubre de 2007. **SEGUNDO:** La **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, cancelará la suma de **cuarenta y dos millones ciento setenta y cuatro mil tres cientos veintiún pesos (\$42.174.321.00)**, por concepto del pago del convenio suscrito entre la universidad de Pamplona y el **CIDET**. **TERCERO:** La **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, se compromete a cancelar dicha suma una vez quede ejecutoriado el Auto que apruebe el Acuerdo Conciliatorio, dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la ejecutoria del mismo auto. Así mismo, se les hace saber a las partes que el trámite pasará al Juzgado Administrativo ®, para el correspondiente control de legalidad, señalado en la Ley 23 de 1991, modificada por la Ley 446 de 1998 y 640 de 2001. Siendo las 11:15 de la mañana, se da por terminada una vez leída y firmada por los que en ella intervinieron.

Procuradora 97 Judicial I en Administrativo,

ACACIA FERNANDA FOSSI DE VALERA



Conciliación No. 100-2010
Peticionario: CORPORACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIDET
Entidad: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

PROCURADURÍA 97 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA

Apoderado (a) del (os) Peticionario (s) CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR ELECTRICO "CIDET",


FELIX ANTONIO QUINTERO CHALARCA

Apoderado (a) sustituta de la UNIVERSIDAD DE RAMPLONA,


KAREM TATIANA LEAL RANGEL

Sustanciador 11,


CESAR ANTONIO PICON PACHECO